



Organización de Aviación Civil Internacional

NOTA DE ESTUDIO

A36-WP/212

EX/72

17/9/07

En español¹ e inglés
únicamente

ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 15: Programa de seguridad de la aviación

INICIATIVA PARA LA ADOPCION DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE INFORMACIÓN

(Nota presentada por Colombia)

RESUMEN

Esta nota de estudio invita a la Asamblea a que introduzca en el proyecto de resolución contenido en la nota de estudio A36-WP/27 EX/5, bajo el título *Declaración refundida de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita* una orientación sobre el desarrollo de plataformas tecnológicas que permitan apoyar a la Red de puntos de contacto de los Estados para contar con información oportuna y eficiente, e igualmente que dicho desarrollo contribuya a la construcción de una plataforma que permita agilizar la distribución de información de seguridad de la aviación relacionada con amenazas de aviación civil.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- tomar nota del contenido de esta nota de estudio;
- considerar la importancia de introducir dentro de la declaración refundida el texto sugerido en el numeral 3 de la presente nota de estudio.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio contribuye al logro del Objetivo estratégico B, relacionado con la seguridad de la aviación a escala mundial mediante el fortalecimiento de los criterios de la OACI vinculados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Ninguna.
<i>Referencias:</i>	<i>Resolución vigentes de la Asamblea</i> (al 8 de octubre de 2004) Anexo 17 (2.4.2 – 2.4.3.-2.4.4)

¹ Versión en español proporcionada por Colombia.
S07-4208

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La nota de estudio A36-WP/27 EX/5 presentada a la Asamblea para examinar y enmendar según sea necesario y para que se adopte una Resolución relativa a la declaración refundida de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita, resalta la importancia de la Red de puntos de contacto de sobre seguridad de la aviación (PoC) en el literal b, numeral 2.5, que se ha establecido para la comunicación de amenazas inminentes a las operaciones de transporte aéreo civil, con el objetivo de brindar una red de contactos internacionales de seguridad de la aviación dentro de cada Estado.

1.2 La preocupación de varios organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales en la lucha contra el terrorismo mundial en la aviación ha llevado a definir una serie de estrategias globales, resaltando la importancia de los flujos de información oportuna entre los Estados como mecanismo para combatir las amenazas inminentes a la aviación y/o prevenir las mismas.

1.3 La aviación civil, ha evidenciado la misma necesidad, tanto así que la OACI, en su última enmienda al Anexo 17, considera que cada Estado contratante establecerá y aplicará procedimientos para compartir, con otros estados Contratantes, la información sobre amenazas que se relacionen con los intereses de seguridad de la aviación de esos Estados y determinará e implementará procedimientos que garanticen la protección y manipulación de dicha información a fin evitar su utilización o divulgación inapropiada.

1.4 Existen algunas iniciativas de orden regional que buscan integrar los puntos de contacto o los responsables y facilitarles su acción mediante el uso de la tecnología apropiada, lo que hace relevante el contar con guías de orientación en su funcionalidad.

2. ANÁLISIS

2.1 Es claro que para lograr los objetivos de compartir información sensible sobre seguridad de la aviación, se hace necesario contar con sistemas codificados o de avanzada tecnología que interconecten y garanticen la seguridad al compartir datos entre los Estados.

2.2 De igual forma es importante considerar que cualquier sistema adicional que se implemente a escala mundial o regional para el manejo de datos y compartir información redundará en beneficio de la Red de puntos de contacto establecida por la OACI, proveyéndolos de un instrumento seguro y eficaz para el intercambio de información oportuna y el cumplimiento de su misión.

2.3 Para la definición de las funcionalidades y el establecimiento de plataformas tecnológicas de información, se debe contar con la participación de expertos con los que cuente cada Estado, ya que en la medida en que la información sea acertada y fluya rápidamente, permitirá contrarrestar las amenazas emergentes, mejorar la gestión de crisis y prevenir con mayor efectividad la ocurrencia de un acto de interferencia ilícita.

3. CONCLUSIONES

3.1 En consecuencia, se invita a la Asamblea a considerar adicionar el siguiente texto en el Apéndice G, de la resolución propuesta titulado “Medidas adoptadas por el Consejo con respecto a la cooperación multilateral y bilateral en distintas regiones del mundo”:

“x- Exhorta al Consejo, por intermedio de las oficinas regionales, a promover las iniciativas que permitan dotar de plataformas tecnológicas para el intercambio de información de la seguridad de la aviación entre los puntos de contacto de los Estados contratantes.”

— FIN —